



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 457 -IGP/2014

Lima, 07 de Noviembre del 2014

VISTO; El Memorando N° 089-ODI-IGP/2014 del 04.11.2014, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12.12.2013, el trabajador **CRISTIAN ENRIQUE VALVERDE CHUQUILLANQUI** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 072-RH-IGP/2013 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como Asistente en Sistemas Informáticos, por el periodo del 12.12.2013 al 31.12.2013;

Que, mediante la Adenda N° 208-RH-IGP/2013 suscrita el 27.12.2013 se renovó el Contrato Administrativo de Servicios N° 072-RH-IGP/2013 por el período del 01.01.2014 hasta el 31.12.2014;

Que, mediante el documento S/N de fecha 03.11.2014 el trabajador Cristian Enrique Valverde Chuquillanqui comunica al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 07.11.2014 pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "por *voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante Memorando N° 089-ODI-IGP/2014, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 07.11.2014;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2014 del 02.01.2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RESOLVER el Contrato Administrativo de Servicios N° 072-RH-IGP/2013, suscrito el 12.12.2013, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador **CRISTIAN ENRIQUE VALVERDE CHUQUILLANQUI** con el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 07.11.2014, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración